

ADENDA No. 2

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 DE 2026

“Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios hospitalarios y servicio de cafetería y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO”.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, se permite aclarar el numeral **4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**, el cual quedara así:

4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

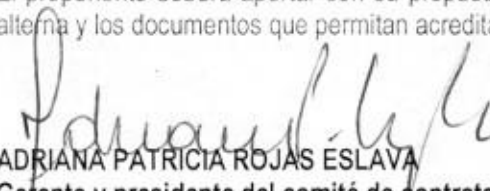
El proponente deberá presentar un Plan de Continuidad del Servicio que establezca las medidas y acciones necesarias para garantizar el suministro continuo e ininterrumpido de la alimentación normal y terapéutica requerida por la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, ante cualquier evento que afecte o imposibilite el funcionamiento de la planta de producción ubicada en el Hospital.

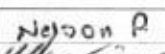
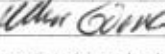
Para tal efecto, el proponente deberá disponer de una planta de producción alterna, diferente a la ubicada en el Hospital, ubicada dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que cuente con concepto sanitario favorable vigente y con capacidad operativa suficiente para la producción y distribución de la alimentación requerida por la E.S.E.

El proponente deberá garantizar, además, los medios de transporte necesarios para el traslado de los alimentos desde la planta alterna hasta las instalaciones del HOMO, los cuales deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente aplicable al transporte de alimentos.

El Plan deberá indicar, como mínimo, el procedimiento para la activación de la planta alterna, su capacidad de producción, los mecanismos de distribución y transporte y los tiempos de respuesta ante la contingencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el concepto sanitario favorable vigente de la planta de producción alterna y los documentos que permitan acreditar su ubicación y disponibilidad.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Gerente y presidente del comité de contratación

Proyectó	Nelson Puerta Sepulveda	Profesional Universitario (e)		27/08/2026
Revisó	Wilmar Estik Gómez Villa	Jefe Oficina Jurídica		27/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				